OTROSI MODIFICATORIO No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 1388 DE 2022 DEL 13 DE OCTUBRE

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA MEJORAMIENTO DEL TRAMO 65MTE PUENTE GUATIQUIA - LOS CABALLOS, TERRITORIAL META".

CONTRATISTA: JESUS FABIAN PINTO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.083.876.219 DE ALGECIRAS

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1388 de 2022,CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.050.296, en calidad de Director Territorial Meta Encargado del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, según Resolución de No. 3669 del 03 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, debidamente facultado según Resolución 3309 del 29 de Octubre de 2021, informa a **JESUS FABIAN PINTO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.876.219 de Algeciras, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA Y/O INTERVENTOR: se modificara la comunicación de aceptación de la oferta del **No. 1388 del 13 octubre de 2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que se realizó la comunicación de aceptación de la oferta No. 1388 el día 13 de octubre de 2022, una vez culminado el proceso de contratación No. IP-DT-MET-008-2022. **2)**. Que toda vez que, por error interno de numeración de la entidad, se le asigno el numero 1388 a dos contratos **3).** Que, por tal motivo, se debe modificar el numero de la comunicación de aceptación de la oferta. **4).** Que en la **CLAUSULA OCTAVA. APROPIACION PRESUPUESTAL** de la comunicación de aceptación de la oferta se incurrió en error de digitación en cuanto al numero del certificado de disponibilidad presupuestal CDP siendo el correcto CDP No. 207922 del 02 de agosto de 2022.**5)** Que en la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL** de la comunicación de aceptación de la oferta se incurrió en error en cuanto al lugar de ejecución y domicilio contractual, siendo el correcto el municipio de Villavicencio – Meta, tramo 65MTE puente Guatiquia – los caballos. **6).** Que por las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación respectiva a través del presente documento, para lo cual se establece: **CLAUSULA PRIMERA. -** Modificar el numero de la comunicación de aceptación de la oferta No. 1388 del 13 de octubre de 2022, la cual quedará para todos sus efectos asi, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 1397 DEL 14 OCTUBRE 2022. CLAUSULA SEGUNDA. –** Modificar la clausula octava de la comunicación de aceptación de la oferta, quedando así: **OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.540.000,00),** discriminada así: a) Costo básico de la interventoría DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.540.000,00). El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 207922 del 02 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.-** Modificar la cláusula decima primera de la comunicación de la aceptación de la oferta, quedando de así: **DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las Actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Villavicencio – Meta tramo 65MTE puente guatiquia – los caballos, conforme a las especificaciones de la invitación pública. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSI** se perfecciona con la aprobacion y/o suscripcion por las partes del presente documento en la plataforma SECOP II.